

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »  
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil.)=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »  
Pago adelantado.

**Parte Oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 282.)

**Gobierno Civil**

**Circular.**

Encargo á la Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás autoridades que de la mia dependan, procedan á la busca y captura de Honorina Hidalgo Alonso, fugada del domicilio conyugal, cuyas señas son: vestía toquilla, falda y botas negras, abrigo claro, es más bien pequeña que alta, de 26 años de edad, va provista de cédula personal y 30 pesetas en metálico, sus señas particulares son: cicatrices en la cara y cuello, y, caso de ser habida, la pondrán á disposición del Alcalde de Valle de Valdelucio para su entrega á su esposo D. Bernabé Garcia, que la tiene reclamada.

Burgos 8 de Octubre de 1912.

EL GOBERNADOR,

**Ricardo Martinez.**

**COMISIÓN MIXTA**

**DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO**

Señalado por Real decreto del Ministerio de la Guerra de 1.º del corriente, publicado en la Gaceta de Madrid del día 3, el contingente de

694 hombres á la Caja de Recluta de esta capital, núm. 82, y de 459 á la de Miranda de Ebro, núm. 83, de los mozos declarados soldados pertenecientes al reemplazo de este año, he dispuesto se publique en este periódico oficial el número de mozos que cada distrito municipal tiene como base para repartimiento del expresado contingente; llamando la atención de los mismos que si advirtiesen algún error le comuniquen inmediatamente con el fin de que pueda ser subsanado, conforme á lo dispuesto en el art. 75 de las instrucciones provisionales para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero último.

**Caja de Recluta de Burgos.**

**DISTRITOS**

Número de soldados de 1912.

*Partido de Aranda de Duero*

Aguilera (La).....	4
Aranda de Duero.....	26
Arandilla.....	1
Baños de Valdearados.....	6
Brazacorta.....	3
Caleruega.....	1
Campillo de Aranda.....	4
Castrillo de la Vega.....	15
Coruña del Conde.....	3
Fresnillo de las Dueñas.....	6
Fuentelcésped.....	9
Fuentenebro.....	8
Fuentespina.....	4
Gumiel de Hizán.....	11
Gumiel del Mercado.....	14
Hontoria de Valdearados.....	4
Milagros.....	3
Oquillas.....	»
Pardilla.....	1
Peñalba de Castro.....	2
Peñaranda de Duero.....	6
Quemada.....	7
Quintana del Pidio.....	4
San Juan del Monte.....	4
Santa Cruz de la Salceda.....	1
Sotillo de la Ribera.....	17
Torregalindo.....	2
Tubilla del Lago.....	6
Vadocondes.....	1
Valdeande.....	2
Vid de Aranda (La).....	7
Villalba de Duero.....	8

Villabilla de Gumiel.....	3
Villanueva de Gumiel.....	2
Zazuar.....	6

*Partido de Burgos.*

Agés.....	2
Albillos.....	1
Arcos.....	2
Arlanzón.....	2
Arroyal.....	5
Atapuerca.....	1
Ausines (Los).....	5
Avellanosa del Páramo.....	1
Barrios de Colina.....	2
Buniel.....	6
Burgos.....	100
Cabia.....	1
Carcedo de Burgos.....	1
Cardeñadijo.....	5
Cardeñajimeno.....	1
Cardeñuela-Riopico.....	»
Castrillo del Val.....	2
Cayueta.....	2
Celada del Camino.....	3
Celadas (Las).....	»
Celadilla Sotobrin.....	2
Cubillo del Campo.....	»
Cueva de Juarros.....	1
Estepar.....	4
Frandovinez.....	3
Fresno de Rodilla.....	»
Galarde.....	1
Gamonal.....	3
Gredilla la Polera.....	1
Hontomin.....	3
Hontoria de la Cantera.....	1
Hormaza.....	1
Hormazas (Las).....	2
Hornillos del Camino.....	2
Huérmedes.....	3
Hurones.....	2
Ibeas de Juarros.....	3
Isar.....	»
Lodoso.....	3
Mansilla de Burgos.....	2
Marmellar de Abajo.....	»
Marmellar de Arriba.....	1
Mazuelo de Muñó.....	»
Medinilla.....	»
Mod. de la Emparedada.....	2
Molina de Ubierna (La).....	1
Nuez de Abajo (La).....	2
Orbaneja de Riopico.....	1
Palacios de Benaver.....	2
Palazuelos de la Sierra.....	4
Páramo.....	»
Pedrosa de Rio-Urbel.....	4
Quintanadueñas.....	3
Quintanaortuño.....	»
Quintanapalla.....	»
Qninª.-Pedro Abarca.....	3
Quintanillas (Las).....	4
Quintanilla-Somuñó.....	2
Quintanilla-Vivar.....	2
Rabé de las Calzadas.....	1

Rebolledas (Las).....	1
Renuncio.....	»
Revilla del Campo.....	2
Revillarruz.....	1
Riocerezo.....	»
Rioseras.....	3
Robredo-Temiño.....	4
Ros.....	2
Rubena.....	1
Saldaña de Burgos.....	»
Salgüero de Juarros.....	1
San Adrian de Juarros.....	2
San Mamés de Burgos.....	1
San Pedro Samuel.....	1
Santa Cruz de Juarros.....	1
Santa Maria-Tajadura.....	»
Santibañez-Zarzaguda.....	5
Santovenia.....	»
Sarracín.....	3
Sotopalacios.....	2
Sotragero.....	2
Susinos del Páramo.....	»
Tardajos.....	3
Tobes y Rahedo.....	»
Tremellos (Los).....	»
Ubierna.....	5
Urrez.....	2
Vilviestre de Muñó.....	1
Villafría de Burgos.....	2
Villagonzalo Pedernales.....	1
Villagutiérrez.....	3
Villabilla junto á Burgos.....	1
Villamiel de la Sierra.....	1
Villanueva Rio-Ubierna.....	2
Villariego.....	5
Villarmentero.....	»
Villarmero.....	2
Villasur de Herreros.....	2
Villaverde-Peñahorada.....	2
Villavieja.....	1
Villayerno-Morquillas.....	2
Villayuda.....	1
Villorobe.....	1
Villorobe.....	2
Zalduendo.....	»
Zumel.....	1
Quintanilla-Sobresierra.....	1

*Partido de Castrogeriz.*

Arenillas Riopisuerga.....	2
Balbases (Los).....	11
Barrio de Muñó.....	1
Belbimbre.....	»
Cañizar de los Ajos.....	3
Castellanos de Castro.....	2
Castrillo de Murcia.....	3
Castrillo-Matajudios.....	»
Castrogeriz.....	7
Citores del Páramo.....	1
Grijalba.....	1
Hinestrosa.....	»
Hontanas.....	3
Iglesias.....	6
Itero del Castillo.....	»
Melgar de Fernamental.....	7

Omillos de Sasamón	3
Padilla de Abajo	2
Padilla de Arriba	6
Palacios de Riopisuerga	»
Palazuelos de Muñó	3
Pampliega	8
Pedrosa del Páramo	2
Pedrosa del Príncipe	5
Revilla-Vallejera	3
Sasamón	6
Tamarón	1
Vallejera	2
Valles	1
Villaldemiro	1
Villamedianilla	1
Villanueva de Argaño	2
Villaquirán de la Puebla	»
Villaq. de los Infantes	4
Villasandino	4
Villasidro	»
Villasilos	3
Villaverde-Mogina	1
Villaveta	3
Villazopeque	3
Yudego y Villandiego	1

*Partido de Lerma.*

Avellanosa de Muñó	3
Bahabón de Esgueva	4
Cabañes de Esgueva	2
Castrillo de Solarana	»
Cebrecos	»
Ciaddoncha	1
Cilleruelo de Abajo	1
Cilleruelo de Arriba	»
Ciruelos de Cervera	1
Cogollos	4
Covarrubias	5
Cuevas de S. Clemente	4
Fontioso	2
Lerma	10
Madrigal del Monte	1
Madrigalejo del Monte	3
Mahamud	3
Mazuela	2
Mecerreyes	6
Nebreda	1
Omillos de Muñó	1
Peral de Arlanza	1
Pineda-Trasmonte	1
Pinilla-Trasmonte	1
Presencio	8
Puentedura	2
Quintanilla del Agua	2
Quintanilla de la Mata	2
Quintanilla del Coco	3
Retuerta	3
Revilla-Cabriada	3
Royuela	2
Santa Cecilia	3
Santa Inés	2
Santa María del Campo	9
Santa M.ª de Mercadillo	2
Santibañez del Val	»
Solarana	1
Tejada	1
Tordómar	5
Tordueles	»
Torrecilla del Monte	»
Torrepadre	»
Torresandino	12
Tórtoles	8
Valdorros	3
Villafruela	3
Villahoz	4
Villalmanzo	4
Villamayor de los Montes	8
Villangómez	2
Villaverde del Monte	2
Zael	2

*Partido de Roa.*

Adrada de Haza	8
Anguix	2
Berlangas de Roa	1
Boada de Roa	1
Cueva de Eza (La)	1
Fuentecén	10
Fuentelisendo	4
Fuentemolinos	»
Guzman	3
Haza	»
Hontangas	4
Horra (La)	7

Hoyales de Roa	5
Mambrillas de Castrejón	2
Moradillo de Roa	3
Nava de Roa	5
Olmedillo de Roa	3
Pedrosa de Duero	1
Quintanamavirgo	3
Roa	23
San Martín de Rubiales	4
Sequera de Haza (La)	2
Valcavado de Roa	2
Valdezate	4
Villaescusa de Roa	2
Villatueda	4
Vilvela de Esgueva	2

*Partido de Salas de los Infantes.*

Arauzo de Miel	6
Arauzo de Salce	1
Barbadillo de Herreros	1
Barbadillo del Mercado	4
Barbadillo del Pez	2
Cabezón de la Sierra	1
Campolara	2
Canicosa	3
Carazo	1
Cascajares de la Sierra	»
Castrillo de la Reina	2
Castrovido	»
Contreras	3
Espinosa de Cervera	1
Gallega (La)	1
Hacinas	2
Hinojar del Rey	2
Hontoria del Pinar	5
Hortigüela	4
Hoyuelos de la Sierra	1
Huerta de Rey	4
Jaramillo de la Fuente	2
Jaramillo Quemado	1
Jurisdicción de Lara	»
Revilla y Ahedo (La)	»
Mambrillas de Lara	2
Mamolar	2
Monasterio de la Sierra	1
Moncalvillo	2
Monterrubio de la Sierra	2
Neila	2
Palacios de la Sierra	3
Pinilla de los Barruecos	2
Pinilla de los Moros	1
Quintanalara	»
Quintanar de la Sierra	4
Quintanarraya	4
Rabanera del Pinar	2
Riocavado de la Sierra	3
Salas de los Infantes	3
San Millán de Lara	»
Santo Domingo de Silos	3
Tinieblas	»
Torrelara	»
Valle de Valdelaguna	9
Vilviestre del Pinar	1
Villaespa	1
Villanueva de Carazo	1
Villoruebo	3
Vizcainos	1

*Caja de Recluta de Miranda de Ebro*

**DISTRITOS**

Número de soldados de 1912

*Partido de Belorado.*

Alcocero	2
Arraya	»
Bascuñana	»
Belorado	7
Carrias	»
Castil de Carrias	1
Castildelgado	1
Cerezo de Riotirón	12
Cerratón de Juarros	1
Cueva-Cardiel	1
Espinosa del Camino	»
Eterna	1
Fresneda de la Sierra	»
Fresneña	»
Fresno de Riotirón	7
Garganchón	»
Ibrillos	2
Ocón de Villafranca	»
Pineda de la Sierra	»

Pradoluengo	3
Puras de Villafranca	»
Quintanaloranco	6
Rábanos	2
Redecilla del Camino	»
Redecilla del Campo	3
San Clemente del Valle	3
Santa Cruz del Valle	»
Tosantos	»
Valmala	4
Viloria de Rioja	1
Villaescusa la Sombria	1
Villaf.ª-Montes de Oca	5
Villagalijo	1
Villalbos	2
Villalomez	»
Villambistia	2
Villanasur-Rio de Oca	»

*Partido de Briviesca.*

Abajas	»
Aguas-Cándidas	1
Aguilar de Bureba	1
Bañuelos de Bureba	»
Barcina de los Montes	3
Barrios de Bureba (Los)	1
Bentrete	1
Berzosa de Bureba	»
Briviesca	12
Busto de Bureba	4
Cameno	»
Cantabrana	»
Carcedo de Bureba	1
Cascajares de Bureba	1
Castil de Lences	»
Castil de Peones	1
Cillaperlata	2
Cornudilla	1
Cubo de Bureba	2
Frias	5
Fuentebureba	1
Galbarros	»
Grisaleña	3
Hermosilla	1
Lences	2
Monasterio de Rodilla	5
Navas de Bureba	»
Oña	4
Padrones de Bureba	»
Parte de Bureba (La)	»
Pino de Bureba	2
Pozo de la Sal	10
Prádanos de Bureba	»
Quintanaélez	2
Quintanarraz	2
Quintanavides	7
Quintanillabón	»
Quintanilla San García	2
Reinoso	»
Rojas	1
Rubledo de Abajo	»
Rucandio	1
Salas de Bureba	2
Salinillas de Bureba	1
Santa M.ª del Invierno	»
Santa Olalla de Bureba	1
Solas de Bureba	2
Solduengo	3
Terminón	»
Vallarta de Bureba	1
Vegas (Las)	1
Vid de Bureba (La)	»
Vileña	2
Zuñeda	3
Cernégula	1

*Partido de Miranda.*

Altable	»
Ameyugo	1
Añastro	4
Ayuelas	2
Bozoo	2
Bugedo	2
Condado de Treviño	27
Encío	1
Miranda de Ebro	32
Miraveche	1
Orón	2
Pancorvo	8
Puebla de Arganzón	2
Santa Gadea del Cid	1
Santa M.ª Ribarredonda	3
Valluércanes	4
Villanueva del Conde	1

*Partido de Villadiego*

Acedillo	1
Amaya	3
Arenillas de Villadiego	1
Barrio de San Felices	1
Barrios de Villadiego	»
Basconillos del Tozo	9
Castrillo de Riopisuerga	1
Coculina	1
Cuevas de Amaya	4
Guadilla de Villamar	»
Humada	5
Montorio	2
Olmos de la Picaza	»
Rebolledo de la Torre	3
Rezmondo	3
Salazar de Amaya	1
Sandoval de la Reina	3
S. Quirce Riopisuerga	2
Santa María-Ananuez	1
Sordillos	1
Sotovellanos	1
Sotresgudo	2
Tapia	2
Tobar	»
Urbel del Castillo	3
Valcárceles (Los)	1
Valle de Valdelucio	12
Villadiego	11
Villahizán de Treviño	2
Villalbilla de Villadiego	1
Villamartin de Villadiego	1
Villamayor de Treviño	3
Villanueva de Odra	»
Villanueva de Puerta	»
Villavedon	»
Villegas	»
Villusto	2
Zarzosa de Riopisuerga	2
Bañuelos del Rudrón	1
Escalada	2
Gredilla de Sedano	1
Masa	»
Moradillo de Sedano	1
Nidáguila	»
Orbaneja del Castillo	1
Piedra (La)	1
Quintanaloma	2
Sargentos de la Lora	4
Sedano	1
Tablada del Rudrón	»
Terradillos de Sedano	1
Tubilla del Agua	2
Valdelateja	5

*Partido de Villarcayo.*

Aforados de Moneo	»
Berberana	»
Bocos	1
Dobro ó Los Altos	15
Espinosa de los Monteros	33
Junta de la Cerca	7
Junta de Oteo	11
Junta de Río de Losa	2
J. de San Martín de Losa	2
Junta de Traslaloma	5
J. de Villalba de Losa	3
Jurisd. de S. Zadornil	1
Medina de Pomar	11
Mer. de Castilla la Vieja	22
Mer. de Cuesta-Urria	5
Merindad de Montija	11
Mer. de Sotoscueva	13
Mer. de Valdeporres	13
Mer. de Valdívieso	12
Pto. Sierra en Tobalina	2
Trespaderne	2
Valle de Manzanedo	4
Valle de Mena	25
Valle de Tobalina	21
Villaescusa del Butrón	4
Villarcayo	2
Alfoz de Bricia	7
Alfoz de Santa Gadea	5
Pesadas de Burgos	1
Pesquera de Ebro	2
Valle de Hoz de Arriba	15
Valle de Valdebezana	11
Valle de Zamanzas	3

Burgos 7 de Octubre de 1912.  
El Gobernador-Presidente, Ricardo Martínez.

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la vigente instrucción dictada para la imposición, administración y cobranza del impuesto de cédulas personales, los Ayuntamientos de esta provincia dispondrán que, durante los días que restan del mes de Octubre y en el de Noviembre próximo venidero, se proceda á la distribución y recogida de las hojas declaratorias ajustadas al modelo del año anterior.

Reunidas las hojas declaratorias, los Ayuntamientos redactarán el padrón para el año de 1913, incluyendo en el mismo á todos los habitantes de ambos sexos, mayores de 14 años, que existan en el término municipal, consignando el nombre y apellidos del interesado, edad, estado, naturaleza, domicilio y profesión ú oficio, y en demostración de la base por la cual tributa se expresará:

1.º Si es contribuyente por territorial, industrial ó carruajes de lujo, debiendo acumularse las diferentes cuotas que satisface, ya en el mismo pueblo, ya en otros, aunque aquéllos sean de distinta provincia.

2.º Alquiler que pagan por la habitación que ocupan.

3.º Sueldo, haber ó asignación que disfruta, ya sea del Estado, de Corporaciones, Empresas, de particulares ó cualquier otro concepto, verificando igual acumulación que en las contribuciones.

4.º Si es jornalero ó sirviente.

En vista de estos datos se fijará en la casilla correspondiente la clase de cédula que está obligado á obtener el interesado con arreglo á sus circunstancias.

Una vez terminados los padrones, que deberán estarlo para el día 30 de Noviembre próximo precisamente, los Sres. Alcaldes cuidarán de remitirlos á esta Administración para su exámen y aprobación desde el día 1.º al 15 del mes de Diciembre, presentándoles por duplicado, acompañando la lista cobratoria y los resúmenes á que hace referencia el artículo 28 de la citada instrucción, los cuales se han de redactar bajo la responsabilidad de los respectivos Alcaldes y Secretarios, según lo dispuesto en el art. 29 que dice así:

«Por ningún motivo se consentirá que los Ayuntamientos dejen de verificar la formación de los padro-

nes ni de enviar los resúmenes de cédulas, con arreglo á los datos que obran en su Secretaría, relativos al repartimiento de la contribución territorial, matrícula industrial y demás antecedentes.»

Habrán de tener presente también los Ayuntamientos lo que dispone la ley de 3 de Agosto de 1907, dictada para reformar la tributación por utilidades, industrial, derechos reales, transportes y cédulas personales, cuyo cumplimiento, especialmente lo establecido en su art. 5.º, se les tiene repetidamente recomendado en anteriores circulares.

Igualmente tendrán especial cuidado los Alcaldes de acompañar certificación en la que conste si se ha acordado imponer recargo municipal y cuál es éste, dentro del límite del 50 por 100 como máximo autorizado, y acompañarán otra certificación de haber estado expuesto al público el padrón por el tiempo reglamentario y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

No olvidarán tampoco que los vecinos que tengan carácter de funcionarios públicos, aunque cobren sus haberes en la capital de la provincia, tienen que proveerse de cédulas en los pueblos de su vecindad, y que, por tanto, deben ser empadronados, sin excusa ni exclusión alguna, los Sres. Curas, Coadjutores, empleados de Correos y Telégrafos, peones camineros, Maestros de Instrucción primaria, Ayudantes, Sobrastantes y cuantos se encuentren en análoga situación.

No se aprobará por esta Administración de contribuciones padrón alguno que tenga baja comparado con el del año anterior, si no viene legalmente justificada por medio de certificación, expresándose en ella las causas y motivos, entendiéndose que la ausencia temporal de cualquier individuo no es causa justificada y al que no se acompañen además de los referidos documentos las hojas declaratorias, con arreglo al modelo citado, de los comprendidos en el mismo, suscritos por los cabezas de familia, ni sin haber tenido presente el reparto de la contribución territorial, industrial y carruajes de lujo, procurando cumplir con todo lo dispuesto en el art. 27, y muy particularmente en su párrafo 1.º, con respecto á la acumulación de cuotas.

Por último, se advierte á los señores Alcaldes, que una vez formados los padrones con estricta sujeción á las reglas y preceptos anteriormente transcritas, deberán ser

autorizados por la Corporación municipal, y que si transcurrido el plazo señalado no se hubiesen recibido en esta Administración los mencionados documentos, se exigirá á dichas Autoridades locales, como igualmente á los Sres. Secretarios, además de la responsabilidad á que hacen referencia los artículos 28 y 29 de la Instrucción del ramo, las multas establecidas en el Reglamento orgánico de la Administración provincial de 13 de Octubre de 1903, sin perjuicio de las demás responsabilidades á que haya lugar por su retraso indebido ó por inexactitud en tan importante servicio.

Burgos 5 de Octubre de 1912.—El Administrador de contribuciones, P. S., Tomás Sanz.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Gremios.

(Rectificación.)

En la convocatoria de gremios inserta en este periódico oficial, número 228, se omitió lo siguiente:

«Día 12.—A las cinco de la tarde, Procuradores.»

Burgos 9 de Octubre de 1912.—El Administrador, P. S., Tomás Sanz.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

Providencias judiciales

Burgos.

D. Honorato de Simón Ubierna, Juez municipal en cargos del de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador Don Alberto Aparicio, en nombre del Banco de España, representado por el Director de la sucursal de esta ciudad, con D.ª Cecilia de la Torre y Cotorro, viuda, mayor de edad, y vecina de esta ciudad, sobre pago de 75665'22 pesetas, intereses y costas, hoy en ejecución de sentencia, he acordado la venta en pública subasta de lo siguiente:

El usufructo que tiene la Doña Cecilia de la Torre de 16951'67 pesetas, con relación á las 40000 pesetas en que ha sido tasada la casa número 36 de la Plaza Mayor y 2 de la de San Lorenzo de esta ciudad y que la nuda propiedad pertenecía á D.ª María Luisa Arroyo, hoy al Banco de España; que linda el todo de dicha casa por N., ó sea derecha entrando á la misma por la calle de San Lorenzo, con otra casa

perteneciente á esta misma hacienda, y es la señalada con los números 37 y 38 de la Plaza Mayor y con los 2 segundo, 4, 6, 8 y 10 de la calle de San Lorenzo y con parcela de ensanche reciente de dicha calle, en línea respectivamente de tres metros 90 centímetros y un metro 90 centímetros; volviendo por su espalda al Oeste, con la misma casa citada, perteneciente á esta herencia, en línea medianera de 15 metros y 80 centímetros; volviendo al S., ó sea izquierda, con fachada á la Plaza Mayor, en línea de tres metros y veinte centímetros; volviendo por su frente al E., con casa de D. Joaquín Navarro, en línea de 13 metros y 65 centímetros; volviendo al Sur, ó sea izquierda, con la misma casa del Sr. Navarro, en línea de tres metros; volviendo por su frente al E., con fachada á la calle de San Lorenzo, en línea de dos metros y 50 centímetros, quedando cerrado el perímetro, dentro del cual hay un polígono que mide 53 metros y 59 decímetros cuadrados, el cual en planta baja pierde por el soportal que tiene en la Plaza Mayor, una superficie de 17 metros y 20 decímetros cuadrados, quedando dicha planta baja con una superficie de 36 metros y 39 decímetros cuadrados. Esta casa está actualmente comunicada por el E. y S. con otra de D. Joaquín Navarro, formando con ésta una sola casa con una sola escalera para subir á los distintos pisos, cuya escalera está situada dentro del perímetro deslindado y tiene acceso directo por la calle de San Lorenzo. Consta de planta baja, tres pisos y boardillas, tasado dicho usufructo en 13561'33 pesetas.

Cuya venta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 del actual, y hora de las doce; lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndole á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, debiendo consignar previamente el 10 por 100 de la misma, y que se saca á subasta dicho usufructo sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Burgos á 5 de Octubre de 1912.—Honorato de Simón.—Por su mandado, Cayetano Saiz.

Miranda de Ebro.

Cédula de citación.

Campbell Lydie y camarera de la misma, cuyas circunstancias no cons-

tan, que viajaban en el tren sub-exprés, núm. 8, del día 29 de Marzo último, residentes al parecer en Londres, comparecerán en término de veinte días ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por el mismo.

Miranda de Ebro 7 de Octubre de 1912.—Luis Amado.

#### Villarcao.

Vivanco Ortiz (Antonio), domiciliado últimamente en Noceco, comparecerá ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos para asistir como testigo á las sesiones del juicio oral en causa por abusos deshonestos, contra Feliciano Baranda Saiz, el día 15 de Octubre actual, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa, le parará el perjuicio que haya lugar.

Villarcao 7 de Octubre de 1912.—El Secretario, Julio del Campo.—V.º B.º.—El Juez, Gerardo de la Mora.

#### Cueva de Juarros.

D. Silvestre Palacios Arce, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que para el día 28 del actual y hora de las dos de la tarde, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de una finca rústica embargada á D. Norberto Garrido, vecino que fué de San Millán de Juarros y hoy de paradero ignorado, mayor de edad, casado, labrador, para pago de pesetas que éste adeuda á D. Julián González Garcia y las costas del juicio, cuya finca es la siguiente:

Una finca rústica en el término municipal de Ibeas de Juarros, donde llaman Prado Grande, de seis áreas, que linda al N. arroyo, S. cauce molinar, E. Benito Monedero y O. Valentin Colina, estimada en 150 pesetas.

Lo que se anuncia al público, advirtiéndolo á los licitadores que no existen títulos de propiedad, quedando á cargo del rematante el suplir su falta, y que habrá de conformarse con el testimonio de adjudicación de la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la licitación habrá de consignarse previamente el 10 por 100 del capital que sirve de base. Esta finca se vende á instancia del demandante.

Dado en Cueva de Juarros á 7 de Octubre de 1912.—El Juez, Silvestre Palacios.—El Secretario, José Palacios.

D. Silvestre Palacios, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que para el día 16 del corriente y hora de las trece, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de dos vacas embargadas á Román Santos y Francisco Ausín, vecinos de Modubar de San Cibrián, para pago de pesetas á D. Remigio Arribas, vecino de Los Ausines, y las costas de ambos juicios.

Lo que hago saber al público, advirtiéndolo á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y como depósito para tomar parte el 10 por 100.

Cueva de Juarros 6 de Octubre de 1912.—El Juez, Silvestre Palacios.

## Anuncios Oficiales

*Alcaldía de Villanueva de Gumiel.*

No habiendo ofrecido resultado la subasta del aprovechamiento de resinación de 3.000 pinos del monte «Manojar ó Valdegoda», de este término municipal, celebrada en este Ayuntamiento y en la Delegación de Hacienda de esta provincia el día 10 de Septiembre próximo pasado, en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, según circular inserta en el BOLETIN OFICIAL número 221, correspondiente al día 28 de Septiembre último y á los efectos contenidos en dicha circular, se anuncia nueva subasta por el periodo de cinco años, en cantidad anual de 1.800 pesetas, tipo de la tasación.

Dicha subasta tendrá lugar el día 30 del mes actual y hora de las doce de su mañana, simultáneamente en la Delegación de Hacienda de esta provincia y en la sala capitular de este Ayuntamiento, haciendo las proposiciones en pliegos cerrados, bajo las condiciones facultativas y reglamentarias que obran en el BOLETIN OFICIAL núm. 179, correspondiente al día 9 de Agosto último, y el de las económicas que se expresan en el expediente que al efecto se halla formado y expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, á fin de que llegue á conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la antedicha subasta.

Villanueva de Gumiel 6 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Domingo Gete.

*Alcaldía de Valdorros.*

El Ayuntamiento de mi presidencia y mayores contribuyentes asociados han acordado la construcción de un edificio en esta localidad con destino á casa consistorial y escuela pública, é instruido el oportuno expediente para su ejecución, y á la vez impetrar la competente autorización del Gobierno de S. M. para convertir parte del capital nominal que posee el pueblo, en equivalencia de sus bienes de propios enagenados por el Estado, en títulos al portador de la Deuda perpetua interior del 4 por 100, en cantidad suficiente al tipo de cotización, para obtener en efectivo la suma de pesetas 6.799'89 á que ascienden los presupuestos generales de dichas obras, formados por el Sr. Arquitecto provincial, por ser éstos los únicos recursos de que puede disponer el pueblo para atender al pago de la ejecución de las obras expuestas.

Siendo indispensable, según previene la instrucción de 28 de Julio de 1882, que se dé publicidad á esta clase de acuerdos por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin perjuicio de que igualmente se haga por edictos en los parajes acostumbrados de esta localidad, quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento desde esta fecha y por término de quince días, á contar desde su inserción en dicho periódico oficial, todos los acuerdos adoptados con dicho objeto, la copia certificada del presupuesto municipal, así como las memorias, planos, proyectos y presupuestos de las relacionadas obras, que han sido redactados por el Sr. Arquitecto provincial.

Y con el fin de que así el vecindario como el público en general puedan enterarse del expediente en cuestión, produciéndose por los particulares que lo tuvieran por conveniente las observaciones que consideren oportunas, se anuncia en este periódico oficial á los efectos expresados.

Valdorros 4 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Isidro Barrio.

*Alcaldía de Basconcillos del Tozo.*

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año de 1911, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho

plazo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Basconcillos del Tozo 4 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Gorgonio Alonso.

*Alcaldía de Roa.*

Aprobado por el Ayuntamiento, después de visto el informe del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario formado para para el próximo año de 1913, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este municipio, por término de quince días, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Roa 4 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Narciso Casin.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Vallegera.  
Tubilla del Agua.  
Pesquera de Ebro.  
Boada de Roa.  
Sasamón.  
Hontoria de Valdearados.  
Pancorvo.  
Villanueva del Conde.

*Juzgado municipal de Cubo de Bureba.*

Por dimisión de los que las desempeñaban se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer con arreglo á la Ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes á obtenerlas presentarán sus solicitudes en término de quince días, en la Secretaría de este Juzgado, acompañando los documentos que determina dicho Reglamento.

Cubo de Bureba 2 de Octubre de 1912.—El Juez, Mariano Entrecanal.

## Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE BURGOS

Sucursales en Aranda, Castrogreiz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central, de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos.